



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 340 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 31 JUL 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 24 de julio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

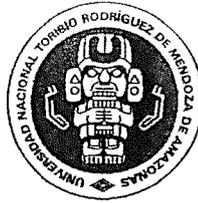
Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición-Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el artículo 211°, literal g) del Estatuto Institucional, establece que son actividades de los docentes ordinarios de la Universidad: La capacitación que conduzca al fortalecimiento de su formación en el área de su especialidad y de interés institucional;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias Finales y Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución en once (11) folios;

Que, con Carta N° 033-2018-UNTRM/ACR, de fecha 19 de julio del 2018, solicita al Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, licencia con goce de remuneraciones por capacitación, para que asista al III Curso de Didáctica y Herramientas Financieras, Contables y Tributarias, que se realizará en la Universidad del Pacífico, del 06 al 29 de agosto del presente año; señala que teniendo en cuenta la importancia de la capacitación que enriquecerá la Carrera Profesional de Contabilidad, solicita las facilidades para que participe en este evento; adjuntando las declaraciones juradas de los docentes que asumirán sus cursos durante su ausencia;

Que, con Oficio N° 350-2018-UNTRM-FACEA, de fecha 20 de julio del 2018, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 286-2018-UNTRM/FACEA, de fecha 20 de julio del 2018, mediante la cual, concede licencia con goce de remuneraciones por capacitación externa oficializada, del 06 al 30 de agosto del 2018, al docente de esa Facultad, Mg. ADOLFO CACHO REVILLA, para que participe en el "III Curso de Didáctica y Herramientas Financieras, Contables y Tributarias", organizado por la Universidad del Pacífico a desarrollarse en las instalaciones de la referida Universidad;



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 340 -2018-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio del 2018, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 286-2018-UNTRM/FACEA, de fecha 20 de julio del 2018, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, antes citada;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la licencia por capacitación externa oficializada del Mg. ADOLFO CACHO REVILLA, Docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que participe en el "III Curso de Didáctica y Herramientas Financieras, Contables y Tributarias", organizado por la Universidad del Pacífico a desarrollarse en las instalaciones de la referida Universidad; del 06 al 30 de agosto del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado docente, al finalizar su licencia, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento de conformidad a lo establecido en el artículo 246°, del Estatuto Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Policarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO BAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCH/VR
FIEC/SG
ahm